



Curso Académico: 2013-2014
Asignatura: Prácticas Externas
Código: 17881
Titulación: Grado en Derecho
Tipo: Prácticas Externas
Número de créditos: 6 ECTS
Grupos: 411-419

1. ASIGNATURA / COURSE TITLE

Prácticas Externas/External Practical

1.1. Código / Course Code

17881

1.2. Titulación / Degree

Grado en Derecho/Law Degree

1.3. Tipo / Type of course

Prácticas externas / Professional Training Internship

1.4. Nivel / Level of course

Grado / Undergraduate Studies

1.5. Curso / Year

Cuarto Curso/Fourth Year

1.6. Semestre / Semester

Segundo Semestre/Second Semester

1.7. Número de créditos / Number of Credits Allocated

6 ECTS

1.8. Requisitos Previos / Prerequisites

El estudiante deberá estar matriculado en el curso en el que el plan de estudios correspondiente prevé la realización de las prácticas externas (4º curso) / Students must be enrolled on the academic year where the internship takes place according to the UAM Faculty of Law curriculum (4th year)



Curso Académico: 2013-2014
Asignatura: Prácticas Externas
Código: 17881
Titulación: Grado en Derecho
Tipo: Prácticas Externas
Número de créditos: 6 ECTS
Grupos: 411-419

1.9. ¿Es obligatoria la asistencia? / Is attendance to class mandatory?

Es obligatoria la asistencia a un 80% de las prácticas, como mínimo. Las ausencias deben estar en todo caso justificadas / Attendance to the internship is mandatory (80% at least). All absences must be justified

1.10. Datos del profesor/a / profesores / Faculty Data

Tutores académicos y profesionales / Academic Tutors and Professional Mentors

Cada estudiante matriculado en esta asignatura tendrá asignados dos tutores, que le serán notificados antes del inicio de las prácticas:

1.º Tutor profesional

- Las prácticas externas estarán supervisadas por una persona designada por la entidad colaboradora donde se realizan las prácticas y vinculada a ésta, con experiencia profesional y los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones de tutor profesional del estudiante.
- El tutor profesional tendrá el reconocimiento, los derechos y deberes especificados en los Convenios de Cooperación Educativa celebrados con la Facultad de Derecho de la UAM y, en particular, supervisará las actividades del estudiante que acoja en prácticas, controlará su desarrollo, prestará ayuda y asistencia al estudiante durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma, informará al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, coordinará con el tutor académico de la Facultad de Derecho de la UAM el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, y emitirá el informe final al que se refiere el artículo 4.4 del Reglamento de prácticas externas Reglamento de prácticas externas aprobado por la Junta de Facultad en su sesión de 3 de octubre de 2011 (http://www.uam.es/ss/Satellite/Derecho/es/1242667250941/contenidoFinal/Normativa_y_Documentacion.htm)

2.º Tutor académico

- El estudiante contará también con un tutor académico, que será un profesor de la Facultad designado conforme al procedimiento interno establecido por la Facultad.
- El tutor académico tendrá el reconocimiento, los derechos y los deberes estipulados en la normativa interna de la Facultad y, en particular, velará por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas, de representación y participación del estudiante, hará un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor profesional de la entidad colaboradora y llevará a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado de acuerdo con lo que se establece en el artículo 4.5 del Reglamento de prácticas externas -referido anteriormente-. El método



Curso Académico: 2013-2014
Asignatura: Prácticas Externas
Código: 17881
Titulación: Grado en Derecho
Tipo: Prácticas Externas
Número de créditos: 6 ECTS
Grupos: 411-419

de evaluación se desarrolla en el punto 4 de esta guía docente.

El tutor académico deberá remitir al tutor profesional, al comienzo de las prácticas, la guía docente de la asignatura "Prácticas externas", así como y la plantilla del informe que debe realizar el tutor profesional al finalizar las prácticas sobre la actividad del estudiante (que puede descargarse en la siguiente dirección:

http://www.uam.es/ss/Satellite/Derecho/es/1242667250941/contenidoFinal/Normativa_y_Documentacion.htm).

- Cada profesor tutorizará a un máximo de 10 estudiantes.

1.11. Objetivos del curso / Course objectives

1. Competencias generales:

- G1. Adquirir una actitud crítica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.
- G4. Aprender a trabajar en equipo y a asumir funciones de liderazgo en trabajos colectivos.
- G6. Aprender a aplicar conocimientos teóricos al trabajo personal de una forma profesional.
- G7. Aprender a diseñar, planificar y organizar el propio trabajo, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.
- G9. Aprender a analizar críticamente la dimensión ética y política de las instituciones, los problemas y las soluciones jurídicas.
- G10. Aprender a utilizar las nuevas tecnologías e Internet como instrumentos de trabajo.

2. Competencias específicas:

- E5. Buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información jurídica.
- E9. Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos.
- E10. Exponer oralmente en público de forma ordenada y comprensible argumentaciones jurídicas.



Curso Académico: 2013-2014
Asignatura: Prácticas Externas
Código: 17881
Titulación: Grado en Derecho
Tipo: Prácticas Externas
Número de créditos: 6 ECTS
Grupos: 411-419

1.12. Contenidos del Programa / [Course Contents](#)

Proyecto formativo de las prácticas externas

1. Lugar de realización de las prácticas

Las prácticas se realizarán en las entidades públicas y privadas con las que la Facultad de Derecho de la UAM tenga suscrito un convenio de cooperación educativa.

2. Asignación de las plazas

Para la asignación de plaza a los estudiantes en cada entidad colaboradora se abrirá un período de solicitud durante el último trimestre del año natural. Se publicará previamente la lista de entidades colaboradoras y el número de plazas existente en cada una de ellas. Una vez que haya concluido el plazo de solicitud, se procederá a la asignación de las plazas ofertadas. La asignación de plazas se realizará atendiendo a criterios de mérito y capacidad. Así, las plazas se asignarán por expediente académico, tomando como referencia la nota media del conjunto de los estudios que estuviera realizando el estudiante y atendiendo, en cuanto fuera posible, a las preferencias manifestadas en la solicitud. En el caso de que dos o más estudiantes tuvieran la misma nota media se priorizará en función del número de Matrículas de Honor obtenidas y, en el caso de tener igual número, en atención al número de Sobresalientes obtenidos. Si tampoco este último criterio permitiera priorizar entre dos o más solicitudes, se realizaría el correspondiente sorteo entre los estudiantes concurrentes.

3. Duración de las prácticas

Las Prácticas Externas se desarrollarán, con carácter general, en régimen de dedicación a tiempo completo, durante un periodo de entre tres y cuatro semanas del segundo semestre comprendido entre el 20 de enero y el 14 de febrero de 2014, según se detalla en el cronograma que se recoge en el punto 5 de esta guía docente.

Al desarrollarse las prácticas externas con dedicación a tiempo completo, el estudiante no debe estar matriculado en ninguna asignatura de cursos inferiores que se imparta durante el segundo semestre.

4. Programa de actividades

El proyecto formativo específico en que se concreta la realización de cada práctica se diseñará conforme a la experiencia profesional de la entidad colaboradora y a la luz de las competencias generales y específicas reflejadas en el punto 1.11. de esta guía docente. Tendrá como resultado complementar los conocimientos adquiridos por los estudiantes y su metodología de trabajo y favorecerá la obtención de las competencias necesarias para la práctica del Derecho.

5. Obligaciones y derechos del estudiante

Durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la UAM y por la Facultad de



Curso Académico: 2013-2014
Asignatura: Prácticas Externas
Código: 17881
Titulación: Grado en Derecho
Tipo: Prácticas Externas
Número de créditos: 6 ECTS
Grupos: 411-419

Derecho de la UAM en el Reglamento de prácticas externas -referido en el punto 1.10 de esta guía docente- y, en particular, cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor profesional asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad, mantener contacto con el profesor tutor académico durante el desarrollo de las prácticas y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir durante el mismo, incorporarse a la entidad colaboradora asignada en la fecha acordada (*los estudiantes que hayan cursado el primer semestre en régimen de movilidad internacional deben iniciar su periodo de prácticas en la entidad que se les haya asignado en las fechas previstas en esta guía docente*), cumplir el horario previsto en el proyecto formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, elaborar un informe de la actividad desempeñada según lo dispuesto en el art. 4.4 del Reglamento citado, guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada esta.

Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán derecho a la tutela profesional y académica referida en el punto 1.10 de esta guía docente, a cumplir con su actividad académica, formativa, de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora, a la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia y a recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

6. Reconocimiento de las prácticas externas

Se podrá reconocer esta asignatura por la realización de prácticas en entidades públicas o privadas, siempre que dichas prácticas cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 del Reglamento de prácticas externas –referido en el punto 1.10 de esta guía docente-. Igualmente se podrá reconocer esta asignatura por la participación como miembro en los equipos de *moot court* dirigidos por profesores de la Facultad de Derecho de la UAM, así como por la participación en acciones formativas sobre iniciativas emprendedoras desarrolladas por el CIADE de la UAM (por ejemplo, el Programa IMPULSA).

La solicitud de reconocimiento se presentará en la Administración de la Facultad en los plazos establecidos en el calendario de tramitación administrativa. En el primer caso, el estudiante acompañará a su solicitud en el modelo de formulario que estará disponible a tal efecto en la web de la Facultad, una copia del convenio de cooperación educativa, una copia del informe del tutor profesional firmada y sellada, una copia de su informe y una copia del informe de evaluación del tutor académico. En el segundo caso, el estudiante acompañará a su solicitud, una copia de la credencial de su membresía en el equipo de *moot court* firmada por el profesor de la Facultad de Derecho de la UAM que cumpla las funciones de director del equipo, así como una copia del informe del estudiante y del de su tutor académico. En el tercer caso, el estudiante presentará además de su solicitud, una copia del informe del tutor profesional (que en estos supuestos será un técnico del CIADE), una copia de su informe y una copia del informe de evaluación del tutor académico. En los tres casos, los estudiantes tendrán un profesor tutor académico, que será designado conforme a los criterios que acuerde la Comisión de Prácticas de la Facultad.



Curso Académico: 2013-2014
Asignatura: Prácticas Externas
Código: 17881
Titulación: Grado en Derecho
Tipo: Prácticas Externas
Número de créditos: 6 ECTS
Grupos: 411-419

2. Métodos Docentes / Teaching methods

- La metodología y las técnicas docentes de la asignatura Prácticas externas se ajustarán al proyecto formativo específico que se desarrolle en cada una de las entidades colaboradoras. Esencialmente consistirán en un aprendizaje basado en la resolución de casos y problemas bien individualmente bien en grupos, en pruebas escritas u orales, así como en tutorías.
- En su caso, los estudiantes prepararán previamente la documentación necesaria recomendada por su tutor profesional.

3. Tiempo estimado de Trabajo del Estudiante / Estimated workload for the student

Actividad práctica presencial en la entidad colaboradora	120 horas / 3 a 4 semanas entre los meses de enero y febrero (ver cronograma en punto 5)
Elaboración del informe de actividad por el estudiante y, en su caso, entrevista personal con el tutor académico	30 horas.
Total horas	150 horas/curso.



4. Métodos de Evaluación y Porcentaje en la Calificación Final / **Assessment Methods and Percentage in the Final marks**

A. Evaluación ordinaria:

Al término de las prácticas y sólo si el estudiante ha asistido como mínimo al 80% de las prácticas, el tutor profesional emitirá un informe sobre la actividad realizada por cada estudiante en el modelo que le remitirá el tutor académico. En dicho informe realizará, entre otros aspectos, una referencia sucinta a su evolución, así como la evaluación de 0 a 10 de su capacidad técnica y de aprendizaje, sus habilidades de comunicación oral y escrita y los otros puntos señalados en el Anexo I del Reglamento de prácticas externas -referido en el punto 1.10 de esta guía docente-. Sobre esta base presentará una propuesta de evaluación final numérica (entre 0 a 10) del trabajo realizado por el estudiante durante las prácticas. El tutor profesional remitirá por correo postal al tutor académico este informe (firmado y sellado) con la propuesta de evaluación el 28 de febrero de 2014, como fecha límite. El tutor profesional podrá entregar al estudiante en un sobre cerrado el citado informe, firmado y sellado, para que éste se lo entregue a su tutor académico.

Al finalizar las prácticas, el estudiante también deberá elaborar un informe sobre la actividad desempeñada durante las prácticas (Anexo II del Reglamento de prácticas externas antes citado). El estudiante remitirá este informe (en soporte papel y firmado) a su tutor académico el 28 de febrero de 2014, como fecha límite.

La evaluación de la asignatura Prácticas externas corresponde al profesor que desempeñe la labor de tutor académico, que valorará los dos informes referidos. La ponderación asignada al informe del tutor profesional será del 85% y la asignada al informe del estudiante del 15%. En su caso, el tutor académico podrá mantener una entrevista con el estudiante. La evaluación se realizará conforme al modelo recogido en el Anexo III del Reglamento de prácticas externas antes citado. El tutor académico calificará esta asignatura conforme al sistema previsto en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre. La calificación obtenida por cada estudiante en esta asignatura se publicará el 14 de marzo de 2014, como fecha límite. Dicha calificación será incluida en SIGMA.



Corresponderá la calificación final de “no evaluado” a aquellos estudiantes:

- a. que no hayan acudido en ninguna ocasión a la entidad colaboradora asignada para realizar las prácticas.
- b. que habiendo acudido a la entidad colaboradora para realizar las prácticas, no cumplan los requisitos mínimos de presencialidad (ver primer párrafo de este apartado y punto 1.9 de esta guía docente).

B. Prueba de recuperación:

1. Requisitos para poder realizar la prueba de recuperación:

- Haber asistido a un 80% de las prácticas como mínimo.
- Haber obtenido un mínimo de un 4 sobre 10 en la evaluación realizada por el tutor académico.

2. Objeto y contenido de la prueba de recuperación:

- El estudiante presentará oralmente ante una Comisión evaluadora compuesta por su tutor académico y dos profesores más de la Facultad de Derecho de la UAM designados por la Comisión de Prácticas un dictamen sobre alguna de las materias del proyecto formativo desarrollado durante las prácticas. El tema del dictamen será propuesto por el tutor profesional. La calificación final le corresponderá al tutor académico tras la deliberación con los otros miembros de la Comisión evaluadora. La exposición oral por parte del estudiante tendrá una duración máxima de quince minutos. La Comisión evaluadora podrá entablar un debate con el estudiante que tendrá una duración máxima de quince minutos.

Corresponderá la calificación de ‘no evaluado’ a aquellos estudiantes que no hayan alcanzado los mínimos para presentarse a la prueba de recuperación, o, habiéndolos alcanzado, no realicen la prueba de recuperación.

C. Plazos:

El tutor profesional remitirá al tutor académico el informe con la propuesta de evaluación del estudiante el 28 de febrero de 2014, como fecha límite.

El estudiante remitirá a su tutor académico el informe sobre la actividad desarrollada durante las prácticas el 28 de febrero de 2014, como fecha límite.

La calificación asignada a cada estudiante en esta asignatura por el tutor académico, en el informe correspondiente, se publicará el 14 de marzo de 2014, como fecha límite.

La prueba de recuperación tendrá lugar en la semana del 9 al 13 de junio de



2014 y la calificación asignada se publicará en la semana del 16 al 20 de junio de 2014.

D) Estudiantes segunda matrícula:

Mismo régimen que los estudiantes de primera matrícula.

5. Cronograma de Actividades (opcional)* / Activities Cronogram (optional)*

Semana	Fechas
Semana 1	lunes 20 a viernes 24 de enero de 2014
Semana 2	lunes 27 a viernes 31 de enero de 2014
Semana 3	lunes 3 a viernes 7 de febrero de 2014
Semana 4	lunes 10 a viernes 14 de febrero de 2014

* Este cronograma tiene carácter orientativo.

6. Prácticas externas en Programas de Movilidad / Professional Training Internship in International Programmes

El régimen de las prácticas externas de los estudiantes de movilidad se contempla en los artículos 11 y 12 del Reglamento de prácticas –referido en el punto 1.10-.

A) Prácticas externas para estudiantes de movilidad “salientes”



- Se pueden reconocer las prácticas externas si la universidad de destino ofrece la posibilidad de realizar prácticas en una institución¹.
- Si los créditos son suficientes, podrán reconocerse tanto la asignatura obligatoria “Prácticas externas” como la asignatura optativa “Prácticas externas”². En caso de que los créditos sean insuficientes para convalidar ambas asignaturas, se dará prioridad a la asignatura obligatoria.
- En el caso de la que la universidad de destino excluya de la posibilidad de realizar prácticas a los estudiantes de movilidad, estos podrán informar de que en la Facultad de Derecho se aplica un criterio de reciprocidad según el cual, ofrecemos prácticas a los estudiantes provenientes de universidades donde también permiten hacer prácticas a los estudiantes procedentes de nuestra Facultad. Si la universidad de destino estuviera interesada en esta posibilidad, deberá informar oficialmente de ello a la ORI de la Facultad de Derecho.
- Las prácticas deberán aparecer como una asignatura más en el Acuerdo de Estudios especificando el número de créditos correspondiente.
- Se tendrán en cuenta los mismos criterios de convalidación que en el caso de las asignaturas obligatorias (2/3 de los créditos y los contenidos/competencias).
- La universidad de destino debe enviar a la ORI de la Facultad de Derecho la calificación de las prácticas y especificar el número de ECTS correspondientes en el mismo certificado donde aparezcan el resto de asignaturas cursadas.

B) Prácticas externas para estudiantes de movilidad “entrantes”

- Sólo se permitirá hacer prácticas a los estudiantes de movilidad entrantes en aquellos casos en los que su universidad de origen ofrezca prácticas con un contenido y características similares a los estudiantes procedentes de la Facultad de Derecho de la UAM y así se comunique oficialmente a la ORI de la Facultad de Derecho antes de que los estudiantes entrantes deban realizar la matrícula en la UAM.

¹ Si la universidad de destino no ofrece prácticas, pero el estudiante encuentra por iniciativa propia una institución para hacer prácticas durante o después del programa de movilidad (p.ej. con el programa Erasmus Prácticas), éstas se considerarán prácticas extracurriculares y se podrá solicitar su reconocimiento en los plazos previstos y según lo establecido en el Reglamento de Prácticas externas de las Licenciaturas y los Grados de la Facultad de Derecho de 3 de octubre de 2011, disponible en la web de la Facultad. Estas prácticas no se harán dentro del programa de movilidad de estudios, por lo que no se incluirán en el Acuerdo de Estudios y, por tanto, no computarán entre los créditos mínimos o máximos. Si coinciden con el periodo del programa de movilidad, las prácticas deben ser siempre compatibles con los horarios del resto de asignaturas y sus correspondientes exámenes.

² Ver art. 6.3 del Reglamento de Prácticas externas de la Facultad de Derecho.